



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2017-00477-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, así como la solicitud de revocatoria de poder allegada por la parte demandante, y la certificación de estudiante de derecho con respecto a la Dependiente Judicial; el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la Revocatoria de poder presentada por la parte demandante en cuanto a la Dra. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA; en consecuencia, se **RECONOCE** a la Doctora **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA** identificada con C.C. N° 1.098.732.267 y T.P. N° 279.904 del C. S. DE LA J., como apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias; en los términos conferidos en el memorial-poder allegado virtualmente el día 14/12/2020.

SEGUNDO: AUTORIZAR a **ENIA MARINA CALDERON OREJARENA** Identificada con **C.C. 1.095.921.218**, como dependiente judicial de la parte actora, en los términos de los memoriales allegados por el correo electrónico del Despacho, los días 05/11/2020 Y 26/11/2020, quien tendrá acceso al expediente, conforme lo preceptuado en los artículos 26 (literal f) y 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba9615c254c14d817587a5b08bec92dab7b6a4f5cb035e6015df4cdcaf729a32

Documento generado en 26/01/2021 07:34:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>